

http://saia.pereira.gu



472

REMITENTE
Nombre Razón Social
PROCURADURIA GENERAL DE LA
NACION - PERU - PEREIRA
INDICADA
Direccion CalleBARRA 2003 18001
P.O. BOX 5
Ciudad PEREIRA, RISARALDA
Departamento RISARALDA
Codigo Postal:
EVALUACION 355173000



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **66071-2015**
Fecha: 29/12/2015-12:14:02
Recibido por: JOSE LUIS BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE PEREIRA

DESTINATARIO
Nombre Razón Social
OFICINA DE CONTROL
DISCIPLINARIO INTERNO
Direccion OFICINA DE
EDUCACION MUNICIPAL
Ciudad PEREIRA, RISARALDA
Departamento RISARALDA
Codigo Postal:
Fecha Admisión:
No. de Expediente: 1787-15-02-14
R.U.C. Del Emisor: 2000040000000000000

io P.P.P. No. 5586
ira, 28 de diciembre de 2015

OF
Oficina de Control Disciplinario Interno
etaría de Educación Municipal
Ciudad

Cordial saludo:

Atentamente me permito dar traslado de la denuncia formulada por la señora LAURA MARIA CAMACHO, la que fue radicada bajo el N° 1787-15, por medio de la cual da a conocer presuntas irregularidades por parte del señor Rector del Colegio Instituto Técnico Superior de Pereira.

Lo anterior para que se inicie las actuación disciplinarias a que haya lugar, lo anterior por tratarse de un asunto de su competencia.

Cordialmente,


EDGAR OCTAVIO FRANCO BERNAL
Oficinista

Rd-1787-15
Edgar f-



DEPENDENCIA	PROVINCIAL PEREIRA
RADICACIÓN	N°1787 -15
DISCIPLINADO	POR ESTABLECER
CARGO	RECTOR
ENTIDAD	COLEGIO INST. TÉCNICO SUPERIOR
QUEJOSO	LAURA MARIA CAMACHO
FECHA QUEJA	DICIEMBRE 21 DE 2015
FECHA HECHOS	POR ESTABLECER
LUGAR DE HECHOS	PEREIRA
ASUNTO	AUTO QUE ORDENA LA REMISIÓN POR COMPETENCIA DE UNA QUEJA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO (art. 2,3,59, y 58, de la Ley 734-02).

Pereira Risaralda,

Esta Procuraduría ha recibido las diligencias enviadas por la Procuraduría Regional de Risaralda, donde se allega denuncia donde figura como ofendida la señora LAURA MARIA CAMACHO, las que fueron radicadas bajo el N°1787-15, que por medio de la cual da a conocer presuntas irregularidades en el ejercicio del cargo por parte del señor Rector del Colegio Instituto Técnico Superior de Pereira, al parecer, por extralimitación de funciones.

* Ley 734 de 2002, ARTICULO 2°. TITULARIDAD DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y municipales, **corresponde a la oficinas de control disciplinario interno** y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del estado, conocer de los asuntos disciplinario contra los servidores públicos de sus dependencias...{....} *Negrilla Propia.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Remitir por competencia en el estado en que se encuentra las diligencias radicadas bajo el N°1787-15, a la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA.**

SEGUNDO: La presente decisión se comunica al quejoso.

Por secretaria hágase las anotaciones del caso.

CUMPLASE


EDILBERTO VANEGAS HOLGUÍN
Procurador 151 Judicial II Penal
Con funciones de Provincial de Pereira



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION

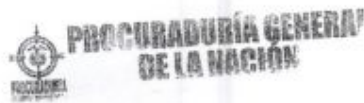
PROCURADURIA REGIONAL DE RISARALDA

Pereira, Risaralda, viernes, 18 de diciembre de 2015

Oficio PRR 3824

Doctor
EDILBERTO VANEGAS HOLGUIN
Procurador Provincial Encargado
Procuraduría General de la Nación
Carrera 8 No. 42B-50
Pereira Rda

Asunto: Remisión por competencia.




**PROCURADURÍA PROVINCIAL
DE PEREIRA**

R.C No.: 1787 ✓
Fecha recibido: 21-12-15
Folios: 2
Hora: 9:00
Recibido por: U+MJD

En cumplimiento de Auto de la fecha, de manera comedida me permito remitirle queja interpuesta por la señora Laura María Camacho, en contra del Rector del Instituto Técnico Superior de Pereira, por presuntas irregularidades en el hacinamiento de alumnos en las aulas, radicada bajo el No. 2342-2015

Cordialmente,


ERIKA JOHANNA UPEGUI RIVAS
Oficinista Grado 6
Procuraduría Regional de Risaralda

Anexo lo anunciado en dos (02) folios.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MINISTERIO PUBLICO

Dependencia	PROCURADURIA REGIONAL RISARALDA
IUS:	RADICADO INTERNO 2342
Disciplinado:	RECTOR
Entidad:	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE PEREIRA
Quejoso	LAURA MARIA CAMACHO
Fecha de la queja	Octubre 22 de 2015
Fecha de los hechos	Por Establecer
Asunto	Solicita Investigación por presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones
Trámite	Auto por el que se remite una queja por competencia a una dependencia de la Procuraduría General de la Nación.

Pereira,

Auto por el cual se hace remisión de queja, recibida en esta Regional el día 20 de Noviembre de 2015, signada por la ciudadana Laura María Camacho, contra el rector adscrito al **INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE PEREIRA**, por presuntas irregularidades en las aulas de clase por posibles hacinamientos de alumnos superando la capacidad de cada aula.

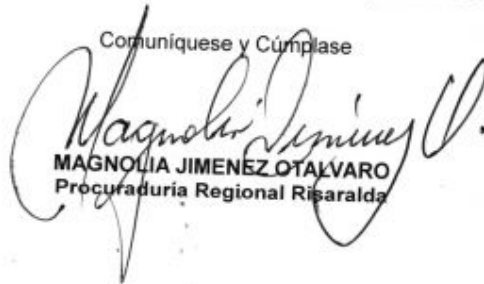
El Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el numeral 4 del artículo primero de la ley 573 de 2000, expidió el Decreto 262 de 2.000, por medio del cual se modifica la estructura y la organización de la *Procuraduría General de la Nación*, su régimen interno de competencias y se dictan normas de funcionamiento.

A su vez el Procurador General de la Nación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 7 numerales 8, 38 y 40 y párrafo único ejusdem, expidió las Resoluciones por medio de las cuales se distribuyen y asignan competencias al interior de la *Procuraduría General de la Nación*.

Con fundamento en lo anterior, analizada la queja de la referencia, se observa que de acuerdo a la naturaleza del asunto planteado, este Despacho no es competente para conocer del mismo, y cuya competencia radica en la **Procuraduría Provincial de Pereira**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 numeral 1) Literal c) del Decreto 262 del 2000.

En consecuencia, remítanse las diligencias en el estado que se encuentren.

Comuníquese y Cúmplase


MAGNOLIA JIMENEZ OTÁLVARO
Procuraduría Regional Risaralda

L.A.C.O.

PROCURADURIA GENERAL FECHA: 02-10-2015 14:21:30
AL RECEPTOR CITE : ENTRADA : 379619-2015
PASE A:
CORR 1008

PEC RISARALDA

Quejas

De: laura maria camacho vargas <laurism07@gmail.com>
Enviado el: jueves, 22 de octubre de 2015 08:44 a.m.
Para: Quejas
Asunto: Sobre población estudiantil
Categorías: Sin Leer

002342

Buen día.
Quiero denunciar la mala administración del rector del instituto técnico superior de la ciudad de Pereira Risaralda. En este colegio hay sobre población en la mayoría de salones de clase y la ley propone que deben tener 1 metro cuadrado por estudiante en cada salón de clase y un máximo de 32 a 34 alumnos por salón y en este colegio de un tiempo acá, tenemos en la mayoría de salones, hasta 46 niños y niñas. Las madres y padres de familia nos preocupamos ya que esto baja la calidad de educación y además tenemos entendido que si es un colegio técnico no deben tener más de 20 alumnos por cursó. Además el rector recibe más estudiantes de lo necesario y no deja progresar las instituciones educativas cercanas a el técnico superior Esperó mi denuncia llegue a feliz término y puedan disminuir los estudiantes y aumentar la educación.

FECHA: 22 NOV 2015
HORA: 10:04
SIGNATARIO: Reymon
DESTINATARIO: Desecreto
01

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
7
22 OCT 2015
RECIBIDO
GRUPO CORRESPONDENCIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
REGIONAL PEREIRA

16610



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	29 de diciembre de 2015	Número de radicado:	66071
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	PPP-5586		
Persona natural o jurídica:	EDGAR OCTAVIO FRANCO BERNAL		
Descripción o asunto:	QUEJA :LAURA MARIA CAMACHO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	4
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	Oficina de Control Disciplinario Interno

